MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 300
SANTA FE, 25 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000542/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la autorización del pago de gastos que demande la realización del "Programa de capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados";

CONSIDERANDO:

Que, dicho programa fue aprobado por Resolución General N.º 230, de fecha 15 de agosto de 2024, el mismo es organizado de forma conjunta por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación;

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, a fs. 2 – 5 obra programa de capacitación en el que se establecen lineamientos generales de la propuesta, modalidad del curso, módulos, cronograma tentativo, docentes y presupuesto del mismo, donde se determina que el Ministerio Público de la Acusación se hará cargo de los costos correspondientes a alojamiento, pasajes de avión, viáticos y honorarios de docentes;

Que, los honorarios de los docentes finalmente fueron pagados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe;

Que, mediante presentación del 20 de septiembre del corriente año, el Director de Escuela de Capacitación entrega un documento por el cual el INECIP especifica montos relacionados a gastos de transporte, hotel y viáticos de los distintos docentes que participarán de las actividades;

Que, los gastos mencionados en el párrafo precedente deberán ser transferidos al INECIP en la cuenta corriente bancaria N.º 010-100575592-000, alias PUEBLO.CELTA.BRUJO, CBU 0340010400100575592004;

Que, por Resolución General N.° 299, de fecha 23 de septiembre de 2024, se asignan los fondos obrantes en concepto de multas que hayan sido transferidos a favor del Ministerio Público de la Acusación en la cuenta 599-41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe a la financiación de programas y acciones vinculados a los siguientes lineamientos: a) los objetivos de persecución penal priorizados aprobados por Resolución FG N.° 174/24; b) abordaje de víctimas de delitos; c) implementación de las Leyes N.° 14.253 de Juicio por Jurados y N.° 14.228 Código Procesal Penal Juvenil;

Que, por artículo 2 de la resolución mencionada se autoriza a la Administración General a imputar en las partidas presupuestarias correspondientes los fondos referenciados en el párrafo precedente;

Que, tal decisión se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) y 8) siguientes y concordantes de la Ley Nro. 13.013;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la erogación, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 6.200.000,00) -Fuente de Financiamiento 3003- (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla “anexa A” que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de septiembre, por el importe total de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), asignados em su totalidad al Inciso 3 – Servicios no Personales.

Artículo 3°: Apruébesen los pagos de gastos que demande la realización del "Programa de Capacitación en Litigio Estratégico en Jucio por Jurados", organizado en forma conjunta por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 4°: Establécese que los gastos relativos a traslados, alojamiento y viáticos, serán transferidos al INECIP, C.U.I.T. 30-65900389-5, en la cuenta corriente bancaria N.° 010-100575592-000, alias PUEBLO.CELTA.BRUJO, CBU 0340010400100575592004; y los demás gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 5°: Impútese a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA MOANIGHAN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *105* Fecha de registro: 24/09/2024 Fecha de terminación: 24/09/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000542-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos del pograma de capacitación en litigio estratégico - juicio por jurados - Fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	3003 - Art. 65 Ley 13.013	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.200.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.200.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **6.200.000,00** Reducción: **6.200.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Público de la Acusación